



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N° 23942

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 212-2025-GM/MDV

Végueta, 21 de Abril de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

### I. VISTO:

Resolución N°211-GM/MDV de fecha 16.04.2025 emitida por la Gerencia Municipal; Informe N° 2136-2025-SGLMyCP de fecha 21.04.2025 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Maestranza y Control Patrimonial, Informe N° 161-2025-GAF/MDV de fecha 21.04.2025 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y;

### II. CONSIDERANDO:

1. Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
2. Que, el Artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: **1.1. Principio de Legalidad.**- *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas de acuerdo con los fines para las que fueron conferidas.*
3. Que, a través del numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobado que se publican con la convocatoria, de acuerdo a la que establece el Reglamento.
4. Que, el Artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N°377-2019- EF, y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF; señala: *el Contenido del expediente de contratación, prescribe lo siguiente:*

**42.1.** *El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.*

**42.2.** *Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.*

**42.3.** *El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de*



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N° 23942

Acuerdos Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado.

42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación,

- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2023/MDV-H, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal, delegándole la facultad de aprobar, como señala en el Artículo Primero de la mencionada resolución.
- Resolución N°209-2025-GM/MDV de fecha 15.04.2025 emitido por la Gerencia Municipal, resuelve:

**Artículo Primero:** APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA, dispuesto para el Ejercicio Presupuestal 2025, por Inclusión de Un (01) Procedimiento de Selección.

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	FTE. FTO.	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	VALOR REFERENCIAL	MES DE PROCESO
CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL C.P. SAN ISIDRO ENTRE LAS AV. SAN ISIDRO Y LIBERTADORES Y LAS CALLES JOSE SANTOS CHOCANO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA – META I – CUI N° 2593641	OBRA	RECURSOS DETERMINADOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/.1,298,377.27	ABRIL
CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL C.P. SAN ISIDRO ENTRE LAS AV.	CONSULTOR DE OBRA	RECURSOS DETERMINADOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/.90,886.41	- ABRIL



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N° 23942

SAN ISIDRO Y LIBERTADORES Y LAS CALLES JOSE SANTOS CHOCANO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA – META I – CUI N° 2593641					
CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) ESTADIO BICENTENARIO DE EXPANSION URBANA SANTA CRUZ, DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA-CUI N°2557948	OBRA	RECURSOS DETERMINADOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/2,148,362.02	- ABRIL
CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: EJECUCION DE OBRA CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) ESTADIO BICENTENARIO DE EXPANSION URBANA SANTA CRUZ, DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N°2557948	CONSULTOR DE OBRA	RECURSOS DETERMINADOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/1,83,786,24	- ABRIL

- Que, a través del Informe N°2136-2025-SGLMyCP/MDV de fecha 21.04.2025 la Sub Gerencia de Logística, Maestranza y Control Patrimonial, solicita se proceda con la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL C.P. SAN ISIDRO ENTRE LAS AV. SAN ISIDRO Y LIBERTADORES Y LAS CALLES JOSE SANTOS CHOCANO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA – META I – CUI N° 2593641.**
- Que, con Informe N° 161-2025-GAF/MDV de fecha 21.04.2025 la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva el íntegro del expediente para conocimiento, y proceda con la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** de procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL C.P. SAN ISIDRO ENTRE LAS AV. SAN ISIDRO Y LIBERTADORES Y LAS CALLES JOSE SANTOS CHOCANO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA – META I – CUI N° 2593641** por el monto de **S/1,296,377.27.**
- Que, el Art. 43° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N°377-2019- EF; a la letra, prescribe lo siguiente:

**43.1** El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

**43.2.** Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N° 23942

*Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.*

*43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

*43.4. Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones.*

**QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO, ADEMÁS DE LOS INFORMES TÉCNICOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0026-2023/MDV-H;**

## **SE RESUELVE:**

### **ARTÍCULO PRIMERO:**

**APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL C.P. SAN ISIDRO ENTRE LAS AV. SAN ISIDRO Y LIBERTADORES Y LAS CALLES JOSE SANTOS CHOCANO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA – META I – CUI N° 2593641, por el monto de S/1,298,377.27.**

### **ARTICULO SEGUNDO:**

**REMITIR los actuados para el cumplimiento de la presente Resolución a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a fin de que pueda ejecutar con idoneidad y bajo responsabilidad, los actos administrativos siguientes, en conformidad de lo aprobado en el artículo primero, conforme a los considerados del presente acto resolutivo.**

### **ARTICULO TERCERO:**

**ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Tramite Documentario, Archivo y Orientación al Ciudadano, la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a las partes interesadas y áreas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad con lo previsto en el Artículo 20° y siguientes de la Ley N° 27444; y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones para la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munivegueta.gob.pe](http://www.munivegueta.gob.pe)**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

Abg. CARLOS GUSTAVO CASOS JORGE  
GERENTE MUNICIPAL

**TRANSCRITA: EL EXP. CONTIENE ( 552 ) FOLIOS ORIGINALES  
GAF/SGLMyCP/GDUYR/GPP/SGOPYL ARCHIVO**